

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00328 - 00 (*Medidas cautelares*)

Obre en autos y póngase en conocimiento del ejecutante las respuestas allegadas por las siguientes entidades bancarias; Bancolombia S.A. (pdf 07 c2 mc), Mibanco S.A. antes Bancompartir (pdf 08 c2 mc), Banco de Occidente (pdf 09 c2 mc), Banco BBVA Colombia (pdf 10 c2 mc), Banco de Bogotá (pdf 11 c2 mc), Bancamía (pdf 12 c2 mc), respecto de la medida cautelar decretada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.35 del 23/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64bbc129d91134f35b36a027ecf16a0f9e5cc6ed0ac6fb08ff3e5ef04cf5a292

Documento generado en 20/08/2021 04:51:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>